



**Organización de las Naciones
Unidas para el Desarrollo
Industrial**

Distr. general
17 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial
40º período de sesiones
Viena, 20 a 22 de noviembre de 2012
Tema 4 b) del programa provisional
Situación financiera de la ONUDI

Comité de Programa y de Presupuesto
28º período de sesiones
Viena, 25 y 26 de junio de 2012
Tema 5 del programa provisional
Situación financiera de la ONUDI

**Solicitud de Ucrania de restitución de su derecho de voto
sobre la base de un plan de pagos**

Nota del Director General

En la presente nota se señala a la atención del Comité una solicitud de Ucrania de que se le restituya el derecho de voto sobre la base de un acuerdo relativo a un plan de pagos.

Introducción

1. En el anexo del presente documento se reproduce una carta de fecha 7 de mayo de 2012 del Embajador de Ucrania en la que este solicita una decisión del Comité de Programa y de Presupuesto sobre la restitución del derecho de voto de su país. La carta se transmitió también a las misiones permanentes junto con una nota informativa el 17 de mayo de 2012.

I. Plan de pagos

2. El 28 de noviembre de 2011 Ucrania firmó con la ONUDI un acuerdo sobre un plan de pagos quinquenal para saldar la suma adeudada de 1.949.104 euros,

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



que incluye el compromiso de cumplir los pagos de cuotas anuales futuras. El pago de 367.547 euros recibido en abril de 2012 se acreditó al primer pago parcial. Los pagos parciales segundo, tercero, cuarto y quinto, que deberán efectuarse en 2013, 2014, 2015 y 2016, ascenderán cada uno a 389.821 euros aproximadamente (la cantidad exacta dependerá de los créditos de ajuste que correspondan). El acuerdo se ajusta a las condiciones relativas a los planes de pagos descritas en el informe del grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas (IDB.19/12 y Corr.1), que la Junta de Desarrollo Industrial aprobó en su decisión IDB.19/Dec.5.

II. Derecho de voto

3. En el Artículo 5, párrafo 2, de la Constitución de la ONUDI se dispone que todo órgano podrá permitir que un Miembro que esté en mora vote en sus deliberaciones si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de ese Miembro. El derecho de voto se rige por los reglamentos de los órganos rectores (artículos 91, 50 y 42 de los reglamentos de la Conferencia General, la Junta de Desarrollo Industrial y el Comité de Programa y de Presupuesto, respectivamente). En su informe presentado a la Junta, el grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas señaló lo siguiente: “Al examinar las solicitudes relativas a la restitución del derecho de voto, el órgano competente debería tener en cuenta periódicamente el estado de los pagos efectuados en virtud de un plan de pagos convenido” (IDB.19/12 y Corr.1, párr. 14).

III. Medidas que se solicitan al Comité

4. El Comité tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar el siguiente proyecto de conclusión:

“El Comité de Programa y de Presupuesto:

- a) Toma nota de la información presentada en el documento PBC.28/11;
- b) Acoge con beneplácito el compromiso contraído por Ucrania de pagar sus cuotas atrasadas mediante un acuerdo sobre un plan de pagos y alienta a Ucrania a que efectúe pagos periódicos conforme a las condiciones previstas en dicho acuerdo;
- c) A petición de Ucrania, decide restituir su derecho de voto en el Comité de Programa y de Presupuesto, de conformidad con el Artículo 5, párrafo 2, de la Constitución de la ONUDI;

Recomienda a la Junta de Desarrollo Industrial y a la Conferencia General que consideren favorablemente la solicitud de Ucrania de restitución de su derecho de voto, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5, párrafo 2, de la Constitución de la ONUDI.”

Anexo¹**Misión Permanente de Ucrania ante las organizaciones internacionales con sede en Viena**

N.4131/35-194/029/1-763

Viena, 7 de mayo de 2012

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de referirme al acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Gobierno de Ucrania sobre la liquidación de las cuotas pendientes con arreglo a un plan de pagos, firmado el 28 de noviembre de 2011, y de comunicarle que el 20 de abril de 2012 Ucrania depositó su primer pago parcial, por valor de 367.547 euros.

En este sentido, quisiera reiterar el firme compromiso del Gobierno de Ucrania de liquidar sus cuotas pendientes a fin de cumplir plenamente sus obligaciones con el presupuesto de la ONUDI. Ucrania está interesada en seguir estrechando su cooperación con la ONUDI y apoya las actividades de la Organización encaminadas a alcanzar un desarrollo industrial sostenible.

En nombre del Gobierno de Ucrania, deseo solicitar la restitución del derecho de voto de Ucrania en el Comité de Programa y de Presupuesto, la Junta de Desarrollo Industrial y la Conferencia General de la ONUDI.

Por la presente, Vuestra Excelencia, quisiera solicitar su asistencia personal para que la petición de mi Gobierno se examine en los próximos períodos de sesiones de los órganos normativos que se celebrarán en 2012 y 2013. Espero sinceramente que la mencionada solicitud se considere favorablemente.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

[Firmado]

Ihor PROKOPCHUK
Embajador, Representante

Permanente

Excelentísimo señor
Kandeh Yumkella
Director General
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
ONUDI

¹ La presente carta se reproduce en la forma en que fue recibida por la Secretaría.